

16525

152862

usd 1,00

DAVID
13 JUN. 2005
16⁰⁰

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

GONZALO RAFAEL ECHEVERRÍA VELASCO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CUSTODY OF VALUABLE FOREIGN TRADE COV GOFORT CIA. LTDA**, a usted le comunico lo siguiente:

Con fecha 02 de junio del 2.005 ante el Dr. Alfonso di Donato; Notario Trigésimo Cuarto, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones, mediante la cual el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
GONZALO RAFAEL ECHEVERRÍA VELASCO	267	\$267
MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PAEZ	133	\$133
TOTAL		400

Cesión registrada

14/06/2005

Particular este que pongo en su conocimiento, a fin de que se tome nota en los registros de archivo de esta dependencia.

13 JUN. 2005

Adjunto los siguientes documentos.



Ximena Jácome
C.A.U.

- a).- Copia de la escritura de cesión de participaciones en mención.
- b).- Copia de mi nombramiento de Gerente General y Representante Legal de .

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 3129, o en su defecto en la Secretaría de esta dependencia.

Firmo, con mi abogado patrocinador.

DR. CRISTIAN RODRÍGUEZ DURÁN
ABOGADO
MAT. 8266 C.A.P.

OK. P/F.
KADWA
ESCANEAR
2005.06.14

Portoviejo 105 y Av. 10 de Agosto
Edf. Carrera Sto. Piso Oficina D-6
Telefax: 593-2 2 220443 Cel.: 09 8138055
E-mail: dr_c_rodriguez@hotmail.com
Quito - Ecuador

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR



CESION DE PARTICIPACIONES

SEÑOR CHRISTIAN GABRIEL RIERA SUAREZ
Y SEÑORA

A FAVOR DEL

SEÑOR GONZALO RAFAEL ECHEVERRIA
VELASCO

POR USD\$ 133.00

CVA

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, jueves, dos de junio del año dos mil cinco,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 ante mí doctor Alfonso di Donato Salvador,
2 Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen
3 los cónyuges señores:- CHRISTIAN GABRIEL RIERA
4 SUAREZ y MARIA ELIZABETH CASTILLO
5 CANDO, por sus propios derechos y por los que
6 representan de la sociedad conyugal por ellos
7 formada, como CEDENTES; y, GONZALO RAFAEL
8 ECHEVERRIA VELASCO, casado, también por sus
9 propios derechos y por los que representan de la
10 sociedad conyugal por ellos formada, como
11 CESIONARIOS; mayores de edad, ecuatorianos,
12 vecinos de este lugar, y hábiles para contratar y
13 obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, y dicen:-
14 que elevan a escritura pública la minuta que me
15 entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:-
16 Sírvase hacer constar en el registro de escrituras
17 públicas a su cargo, una que contenga la siguiente
18 Cesión de Participaciones de acuerdo a las cláusulas
19 siguientes:- PRIMERA:- INTERVINIENTES.-
20 Comparecen a la celebración de la presente escritura,
21 por una parte, los cónyuges:- CHRISTIAN GABRIEL
22 RIERA SUÁREZ Y MARÍA ELIZABETH CASTILLO
23 CANDO, cada uno por sus propios y personales
24 derechos y a nombre y en representación de la
25 sociedad conyugal que tienen formada; quienes
26 actúan en calidad de CEDENTES; y por otra parte, el
27 señor GONZALO RAFAEL ECHEVERRÍA
28 VELASCO, por sus propios y personales derechos en

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

2 condición de CESIONARIO.- Los comparecientes
3 son ecuatorianos, mayores de edad, casados,
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
5 Metropolitano y plenamente capaz para contratar y
6 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-
7 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
8 Trigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Alfonso di
9 Donato Salvador, el catorce de diciembre del dos mil
10 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el seis de
11 enero del dos mil cinco se constituyó la compañía
12 CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN
13 TRADE COVGOFORT COMPAÑÍA LIMITADA, con
14 un capital social de cuatrocientos dólares, dividido
15 en cuatrocientas participaciones de un dólar cada
16 una; b) La Junta General Universal de Socios de
17 CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN
18 TRADE COVGOFORT COMPAÑÍA LIMITADA,
19 reunida el treinta y uno de mayo del año dos mil
20 cinco, resolvió autorizar por unanimidad de votos a
21 su socio señor CHRISTIAN GABRIEL RIERA
22 SUÁREZ, la venta de las participaciones que le
23 corresponden dentro de la compañía; en virtud de lo
24 manifestado cede y transfiere las ciento treinta y tres
25 participaciones que le corresponde y que posee sobre
26 el capital total de la empresa, todo a favor del
27 CESIONARIO.- TERCERA:- CESIÓN DE
28 PARTICIPACIONES.- En consecuencia los
CEDENTES, cónyuges CHRISTIAN GABRIEL

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 RIERA SUAREZ Y MARÍA ELIZABETH CASTILLO
2 CANDO, transfieren a favor del CESIONARIO
3 señor GONZALO RAFAEL ECHEVERRÍA
4 VELASCO, sin reserva alguna todos los derechos y
5 obligaciones que tienen sobre las ciento treinta y tres
6 participaciones por un valor nominal de un dólar
7 cada una . Luego de esta transferencia, el capital de la
8 compañía queda integrado de la siguiente manera:-

9 SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	
10 GONZALO RAFAEL ECHEVERRÍA VELASCO	267	OK DM
11 MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PAEZ	133	
12		
13 TOTAL	400	

14 CUARTA:- GASTOS.- Los gastos que demande la
15 celebración de la presente escritura pública, hasta su
16 inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta
17 del CESIONARIO.- QUINTA:- ACEPTACIÓN.- Los
18 contratantes por sus propios derechos aceptan el
19 presente contrato en todas sus partes.- Usted señor
20 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo para la completa validez de este instrumento
22 público.- f) Doctor Cristian Rodríguez Duran-
23 ABIGADO.- Matricula profesional número ocho mil
24 doscientos sesenta y seis- Colegio de Abogados de
25 Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los
26 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se
27 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
28 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 mi Notario, aquellos se ratifican en todo lo
2 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de
3 todo lo cual doy fe.-

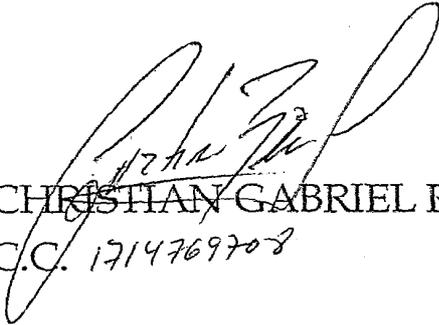
4

5

6

7

8

9 
CHRISTIAN GABRIEL RIERA SUAREZ
10 C.C. 1714769708

11

12

13

14 
MARIA ENZABETH CASTILLO CANDO

15 C.C. 110376016-9

16

17

18

19 
GONZALO RAFAEL ECHEVERRIA VELASCO

20 C.C. 06045524-4

21

22

23

24

25

26

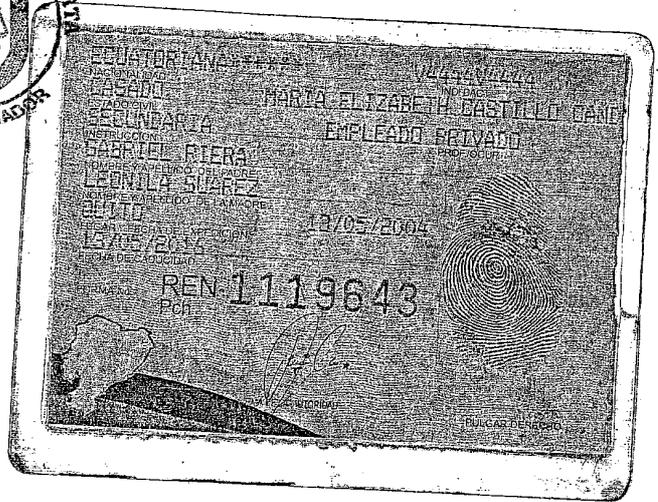
27

28

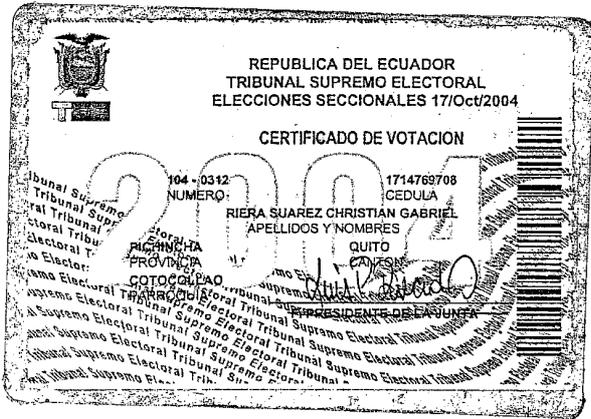
EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

DOCUMENTOS HABILITANTES :-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



[Handwritten signature]



NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en: _____ Fojas: _____
Quito a, 02 de Julio - 2005

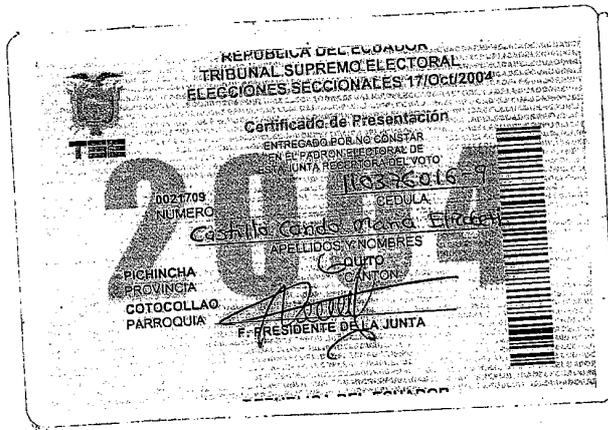


[Handwritten signature]
Dr. Alfonso di Donato Salvador
Notario Trigesimacuarto
Cantón Quito





Handwritten signature

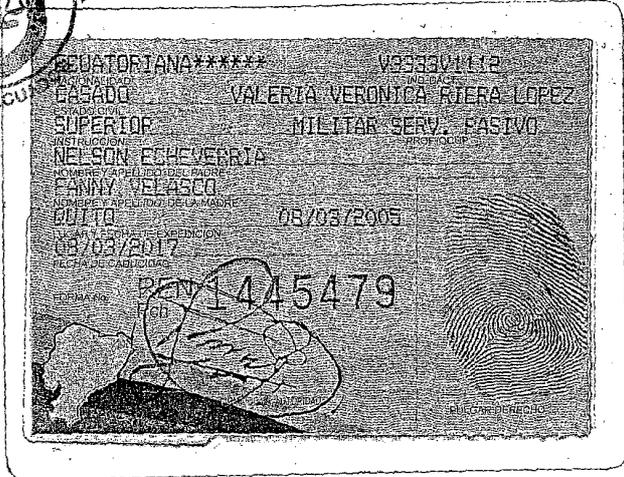


NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado en: Doce Hojas: UTILES
Quito a, 02 JUNIO 2004



Dr. Alfonso di Donato Salvador
Notario Trigesimacuarto
Canton Quito





Gonzalo Echeverría

CERTIFICACION



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE P I C H I N C H A

P I C H I N C H A

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de _____

VALOR \$ 2.00

281802

GONZALO RAFAEL ECHEVERRIA VELASCO

certifica que _____

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 0602155244 ESTUVO EXCENTO(A) DE SUFRAGAR

EN LAS ELECCIONES DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2004, POR NO HABER

CONSTADO EN LOS PADRONES ELECTORALES _____



Quito, Marzo, 08 del 2005

CIUDAD Y FECHA

COPIA TRIGESIMACUARTA DE
ACORDACION A LA LEY NOTARIAL
copia que ANTECEDE esta
firmar que me fue presentado

INTERESADO

IMP-I.G.M.

n: DES Folios: UNO
Quito a, 22 JUNIO 2005

Dr. Alfonso B. ...
Notario





ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA MARTES TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO:

En la ciudad de Quito, hoy martes treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, en el local social de la compañía, ubicado en San Antonio de Pichincha, en el Conjunto Habitacional Limonar, siendo las ocho horas se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	CAPITAL
GONZALO RAFAEL ECHEVERRÍA VELASCO	134
MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PAEZ	133
CHRISTIAN GABRIEL RIERA SUÁREZ	133

TOTAL	400

En esta forma se encuentra presente y bien representada el 100 % del capital.

El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES (US\$ 400,00) y está dividido en 400,00 participaciones de UN dólar cada una y todas se encuentran íntegramente pagadas .

El Presidente de la compañía MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PAEZ , consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119, en referencia al artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:



-CESION DE PARTICIPACIONES.

Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar sobre el asunto indicado por el Gerente General de la compañía Gonzalo Rafael Echeverría Velasco ; razón por la cual, siendo las 9H00 se instala la Junta .Actúa como Secretario el suscrito señor Gonzalo Rafael Echeverría Velasco .

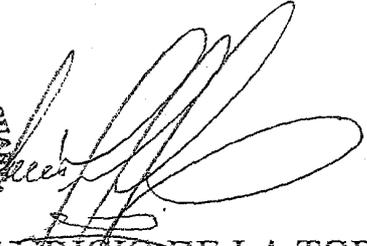
Procediendo a conocer el primer y único punto del orden del día, luego de las explicaciones dadas por el Gerente General señor Gonzalo Rafael Echeverría Velasco , y una vez que los socios han renunciado al derecho de preferencia que tienen respecto de estas participaciones a favor del Gerente General el señor Gonzalo Rafael Echeverría Velasco , se resuelve autorizar que el socio : CHRISTIAN GABRIEL RIERA SUÁREZ ; cede y transfiere la totalidad de sus participaciones; es decir, las 133 participaciones que le corresponde , de \$1,00 de valor cada una , a favor del señor GONZALO RAFAEL ECHEVERRÍA VELASCO .

En consecuencia , el CEDENTE transfiere a favor del CESIONARIO, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las 133 participaciones de la compañía en el porcentaje que le corresponde y que se encuentra detallado en el inciso anterior.

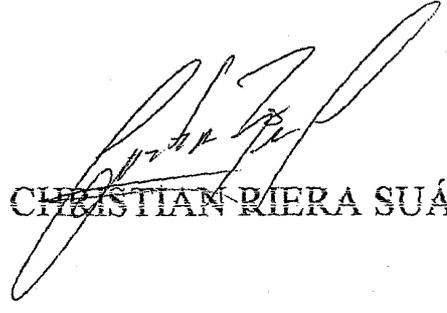
No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente encarga al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos . El presidente levanta la sesión a las 10H00.



GONZALO ECHEVERRÍA
Gerente General- Secretario



MAURICIO DE LA TORRE
Presidente



CHRISTIAN RIERA SUÁREZ

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.--

EL NOTARIO,



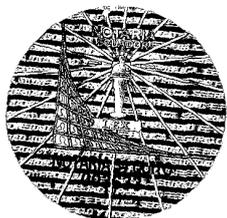
A. Di Donato

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA
RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND
FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA.LTDA, DE FECHA
14 DE DICIEMBRE DEL 2004, OTORGADA EN MI
REGISTRO, LA CESION DE PARTICIPACIONES,
CONSTANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO
PUBLICO.-

QUITO, A 02 DE JUNIO DEL 2.005

EL NOTARIO



A. Di Donato

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

R



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **44** de REGISTRO MERCANTIL de seis de Enero del dos mil cinco, 35 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía "**CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Junio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng